



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Decreto N° 694 21/09/2012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil doce, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde, Don **Ricardo Olea Celsi**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, Don Sr. Sergio Vargas Aguilar, RUT N° 10.318.479-7, en adelante "**El Animador**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

PRIMERO: **El Animador** se compromete a la realización de animación de competencia de Cueca con motivo celebración del mes de la Chilenidad 2012, a realizarse el día sábado 22 de Septiembre de 2012 en el Alero Primavera de Cerro Sombrero.

SEGUNDO: **Al Animador** se contratará a contar del día Sábado 22 al Domingo 23 de Septiembre, para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga a proporcionar transporte desde y hacia la ciudad de Punta Arenas.

TERCERO: El Lugar u hora de los ensayos será entregado por el funcionario que coordine el evento u otro que determine **la Municipalidad**.

CUARTO: **Al Animador**, se le cancelará un honorario de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal.

QUINTO: **La Municipalidad**, se obliga a entregar, alimentación y alojamiento en Cerro Sombrero al Animador.

SEXTO: La no presentación a la actuación convenida en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEPTIMO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la Cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVO: **Al Animador** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el coordinador del evento.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su Domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Artista en este acto a su entera satisfacción.


SERGIO VARGAS AGUILAR
RUT N° 10.318.479-7
"Animador"



RICARDO OLEA CELSI
RUT N° 4.733.943-K
Alcalde